

Anuncios y Comunicados.

Á LOS SUSCRITORES.
 Pesetas Cént.
 En la primera página, línea > 50
 En la cuarta id. id. > 25
 A LOS NO SUSCRITORES.
 En la primera página, línea > 75
 En la cuarta id. id. > 37
 Los comunicados, de 25 céntimos de peseta la línea á 5 pesetas, á juicio de la Dirección.
 Inscríbase ó nó ningún original será devuelto.

LA PROVINCIA.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL CONSERVADOR.

Bases de la publicacion.

Este periódico saldrá por ahora todos los Martes Jueves y Domingos.

	Pesetas	Cént.
En Gerona un mes	1	25
Trimestre	5	>
En el resto de España	14	50
Ultramar y Estrangero	14	10

NÚMEROS SUELTOS 15 CÉNTIMOS.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Imprenta y Encuadernacion de Manuel Llach,

Herrerías Viejas, 5.

NÚM. 18.

CIRCULAR IMPORTANTE.

Damos lugar preferente en este número á la circular dirigida por el señor Ministro de la Gobernacion á los gobernadores civiles de las provincias, publicada en la *Gaceta* oficial del día 5, referente á la vigilancia y esmero con que se ha de cuidar el que los alimentos no se adulteren por los expendedores y reglas sobre higiene alimenticia.

Mucho esperamos del celo del señor Gobernador civil interino de esta provincia, ya que es inútil que la prensa dirija sus observaciones á los ediles encargados de tan delicado servicio, permitiendo con su indiferencia que se vea continuamente amenazada la salud pública por los vendedores de mala fé que no tienen bastante con dar mermada la cantidad si no adulterada con drogas perjudiciales la calidad de los artículos que expenden, muy particularmente los líquidos, pues se puede asegurar que no hay un ser en Gerona que gaste vino, leche, etc., etc., que no sea un asqueroso y perjudicial producto industrial, si no lo tiene de su cosecha particular.

He aquí el articulado de dicha importante circular.

1.º Que se encarezca á los gobernadores civiles de las provincias que dediquen su preferente atención á cuanto se relaciona con la higiene de los alimentos, no escusando en ningún caso la apatía ó abandono de los Ayuntamientos, y previniendo á estos que sin contemplacion de ningún género, procedan á penar gubernativamente todas las adulteraciones y venta de los artículos de consumo que, aunque no resulten nocivos para la salud, sean ó puedan ser causa de fraude, entregando á los reincidentes á los tribunales de justicia y publicando en el *Boletín Oficial* los nombres de los adulteradores ó sofiscadores, segun la relacion que les remitirán los alcaldes.

2.º Cuando por su mal estado ó por la adulteracion los géneros pueden ocasionar daños á la salud, procederán desde luego con acuerdo de las juntas locales de Sanidad y previo reconocimiento á la destruccion de

los artículos, entregando inmediatamente á los tribunales á los autores del delito para que sean juzgados con arreglo á las prescripciones del Código penal, y teniendo siempre presente lo dispuesto acerca de alimentacion en las reales órdenes de 23 de febrero de 1860 sobre bonificacion é imitacion de vinos naturales con sustancias que no sean nocivas; 22 de febrero de 1879 sobre vinos coloreados con *fucina*; 16 de Julio de 1878, encomendando la mayor vigilancia en la pureza de los alimentos, y con especialidad para evitar el uso de la carne de cerdo con *trichina*; 19 de julio de 1883 recordando el cumplimiento de la de 10 de julio de 1880, acerca de la introduccion de carnes y grasas de cerdo de Alemania y de los Estados Unidos de América; 9 de octubre de 1883 sobre matanza de cerdos y fabricacion de embutidos, con la modificacion hecha por real orden de 21 de marzo de 1885; 12 de diciembre de 1881 permitiendo mezclar el chocolate con sustancias que no sean perjudiciales, y siempre que así se anuncie; 30 de marzo de 1849 fijando las condiciones que deberán tener las medidas para líquidos alimenticios.

3.º Igualmente cuidarán de la exacta observancia de los reglamentos de 25 de Febrero de 1859 para inspeccion de carnes, y el de 8 de Agosto de 1867 sobre establecimientos de vacas, burras, cabras y ovejas; y, por último, lo que acerca de sustancias nocivas preceptúan las disposiciones unidas á la ley 6.º, título 40, libro 9.º de la Novísima Recopilacion.

4.º Los alcaldes reunirán inmediatamente las juntas locales de Sanidad para que informen respecto á las medidas especiales que conviene tomar en cada localidad, dadas sus circunstancias, productos especiales, sofisticaciones y adulteraciones más arraigadas y perjudiciales á la salud y á la riqueza pública.

En vista de estos informes, las autoridades locales tomarán disposiciones encaminadas á cortar los abusos, dando cuenta al gobernador de la provincia.

5.º Los gobernadores escitarán el celo de los Ayuntamientos para que establezcan laboratorios quimicos mu-

nicipales donde puedan analizarse todos los artículos dedicados al consumo y comprobar su bondad ó las adulteraciones que contengan, así como para que en los pueblos donde haya médico, farmacéutico ó veterinario se someta al exámen microscópico la carne de cerdo.

CARTA DEL DIPUTADO POR TORROELLA DE MONTGRÍ SOBRE LA IMPORTACION DEL RAMIO.

En *El Constitucional* del domingo último, que se publica en esta Capital, leímos una correspondencia del señor D. Alberto de Quintana Diputado á Cortes por el Distrito de Torroella de Montgrí, manifestando haber remitido otra á nuestro estimado Director D. Miguel W. de Arámburu, en la cual intenta refutar las insertas en el número 16 de esta publicacion sobre la importacion del Ramio. Efectivamente, con motivo de encontrarse en La Sella nuestro Director en cuyo punto se halla enfermo de algun cuidado desgraciadamente, y por tanto serle imposible de entender en esta cuestion personalmente, á fuer de imparcialidad (cual circunstancia procuraremos no se desmiente) nos remite la espresada correspondencia, encargándonos su insercion como lo verificamos.—Dice así:

Sr. Director de LA PROVINCIA.
 Muy señor mio: En el número de su periódico correspondiente al 6 de Enero, con una ligera y buena intencion digna de mejor suerte, y encabezándolo con el lema «El diputado por Torroella de Montgrí y los importadores del ramio» publica Vd. una carta, que resulta anónima, de unos que se titulan plantadores en esta villa, y otras dos que, desde Madrid, le han dirigido el señor Mascort y su acompañante.

Podria pasar en silencio las patrañas é indignidades que contienen; pero como mi silencio no dejarían de interpretarlo á su conveniencia en los corros de la villa, que es donde intentan producir efecto, por más que todo el mundo conoce ahí á los firmantes de la primera, me limito á esponer á sus ávidas afirmaciones la más rotunda negativa, y, amparándome

me á la ley, envío á Vd. esta contestacion para que la inserte, dejando á la opinion imparcial el juicio que la merezcan ataques de la índole del que Vd. mismo parece hacerse solidario, sin duda por falta de memoria ó por no haber leído *El Constitucional* en el próximo pasado setiembre.

La mejor respuesta á las falsedades y tonterias, por Vd. insertas, la darán dos cartas publicadas en aquella fecha: una escrita por mi, y la otra en su contestacion, por los señores Tardieu y Favier, presidente el primero, y el segundo, inventor de la máquina de desfibrar y Director Gerente de la sociedad «Ramie française» de la cual es representante en España, don Baldomero Mascort.

Dicen así.
 —«Sres. D. Victoriano Tardieu y D. Pedro A. Favier.

Mis queridos amigos; hoy cumplen tres años que, en un acto solemne y trascendental para el porvenir de la industria, ofrecisteis establecer en esta villa, que tengo el honor de representar en Cortes, la primera fábrica para el desfibrado del ramio en España.

El cumplimiento de tan noble promesa ha llegado, y yo creería faltar á los deberes que me impone la altísima representacion de este país, sino contribuyera, aunque modestamente, á demostraros nuestro profundo reconocimiento, á la par que á la Sociedad de la cual sois dignamente, el uno Presidente, Director ó iniciador el otro.

El Gobierno de S. M., á instancias mías, os ha conferido la encomienda de Isabel la Católica, y el ministro de Estado, al participármelo en carta que acabo de recibir, me dice os serán entregadas las credenciales tan luego como la Cancillería de la Orden las haya despachado.

Al poner en vuestro conocimiento esta distincion de nuestra graciosa soberana, la Reina Regente, cumpla á la par con el grato deber de manifestaros, á nombre de su Gobierno, cuanto le interesan los esfuerzos que la Sociedad «La ramie française» está haciendo para el fomento y progreso de las dos industrias hermanas, que toman carta de naturaleza en nuestra patria, y aun dispuesto se halla á se-

cundar los generosos esfuerzos de todos.

Por mi parte recibí la seguridad de que, en el ejercicio de mi cargo, haré, cuanto de mi dependa, para contribuir, con mi humilde iniciativa, á la adopción de medidas de carácter legislativo que faciliten el logro de vuestras aspiraciones y ayuden á la resolución de los terribles problemas económicos que, para desdicha de todos, surgen en el continente agravados por el exceso de producción.

Recibid, queridos amigos, la seguridad de la profunda consideración y respeto de vuestro afectísimo atento S. S. Q. B. V. M.—Alberto de Quintana.—Torroella de Montgrí 27 Agosto de 1886.»

«Sr. D. Alberto de Quintana.

Muy querido amigo, después de haber sido objeto, á vuestro ruego, de tan alta distinción, de parte de vuestra graciosa soberana, seríamos ingratos sino expresáramos, á S. M., á su gobierno y á vos, nuestro más vivo reconocimiento.

Aceptando el honor insigne que se nos dispensa, confiriéndonos la encomienda de Isabel la Católica, contraemos con la Nación española una deuda sagrada, que sabremos satisfacer, con todos los esfuerzos y con todo el celo de que nos sentimos capaces, para asegurar, en España, el éxito de la nueva industria que acabamos de crear en ella, y procurar que sea, para vuestro país, verdadera fuente de riqueza.

En cuanto á vos, querido amigo, dejad que os digamos, que, por encima de la demanda de una condecoración para nosotros, estimamos el decidido concurso que siempre habeis prestado en favor del establecimiento en España de esta nueva industria de la cual, con el señor Mascot, habeis sido uno de los más ardientes propagandistas; ayudándonos con vuestra influencia personal, cada vez que hemos tenido que vencer un obstáculo, ya preparando medidas legislativas que serán, el coronamiento de todos los esfuerzos realizados en vuestro país, si las Cortes se dignan fijar su atención sobre esta cuestión del Ramio, tan importante para el porvenir económico de vuestra patria y de la nuestra.

Las condiciones particulares de España, como suelo, riego, clima, hacen esperar, tenemos de ello profundo convencimiento, que será para el Ramio lo que son los Estados Unidos para el algodón, es decir, el país productor que alimentará pronto al mundo y se enriquecerá, por una inmensa exportación, si algunas medidas legislativas alientan ó facilitan esta nueva producción.

Una palabra para terminar. Os rogamos transmitais nuestra carta á S. E. el señor Ministro de Estado, quien, con su alta inteligencia, ha comprendido el maravilloso porvenir del Ramio en España y nos ayuda en nuestra obra del progreso humano.

Hacemos los más fervientes votos para que pueda cumplir tan noble misión, para la grandeza de vuestra hermosa España que nos es tan profundamente simpática. Vuestros afectísimos.—Dr. Tardieu —A Favier.

2 Setiembre de 1886.

Si solo se tratara de la exhibición ruidosa de las personalidades de la que se titula—Comisión del Ramio—hubiese guardado silencio; sino intentarían más que usurpar mi idea, manifestada, á ellos y á Mr. Favier, este verano y expresada en mi carta anterior, dispuesto estaba á unir mis aplausos, á los de la opinión, si algo útil recababan para el país; pero, lo que no puedo tolerar ni consentir, sin protesta, es que se preparen una retirada con el indigno fin de echarme la culpa del fracaso de sus planes, que desconozco, si así resulta, por la falta de juicio y discreción necesarios para llevarlos á término.

Yo no he hablado del Ramio, en el mundo oficial, más que con el Presidente del Consejo de Ministros, antes y ahora, dos ó tres veces desde hace dos años, llamando su atención sobre una industria que podría ser fuente de riqueza y prosperidad para la patria; con el señor Ministro de Estado, á quien entregué el libro de Mr. Favier, cuando la discusión del tratado con Inglaterra, señalándole esta nueva industria agrícola y manufacturera como una solución á las dificultades que á nuestro país podía aquel opinar, mereciéndole, entonces y después, entusiasta acogida; y por último, antes de terminar la última legislatura, con el señor Ministro de Fomento, á quien tuve el honor de entregar una pequeña colección de productos de la preciosa textil, que acababa de recibir de la sociedad—*La Ramie Française*—acompañándola de la memoria publicada por Mr. Favier y de otros documentos que bien claro patentizaban quien, como y cuando, había hecho dar á esta industria del porvenir, un paso que la permitirá adelantar, en la larga y penosa carrera que debe recorrer antes de llegar á su apogeo.

A su testimonio apelo.

Por lo demás, yo diré mi pensamiento sobre el Ramio allí donde es mi deber, cuando de tan importante cuestión se trate; que en el cumplimiento de mi cargo, como Diputado, no recibo lecciones ni de los firmantes de las cartas, ni de V. ni de nadie.

Suyo, señor Director, afectísimo atento s. s. q. b. s. m.

Alberto de Quintana.

Torroella de Montgrí 7 Enero 1887.

Mucho podríamos decir al señor Quintana; pero como sus ataques, por cierto bastante mal encubiertos, se dirigen á la personalidad de D. Miguel, nuestro apreciable Director, procuraremos ser lo breves posible, dejando para cuando su quebrantada salud le permita contestar como conviene á las equivocadas suposiciones

que desliza el señor Quintana en su correspondencia; la cual, á simple vista se trasluce ser ilvanada en medio del calor que debe haberle producido el contenido de las cartas de referencia.

Por de pronto aseguramos al señor Quintana que nuestro Director ni se hará ni dejará de hacerse solidario de lo que afirman los autores de dichas cartas, pues como podía ver en las líneas con que se encabezaban, no se hacía más que suponer, causándonos natural sorpresa que sin titubear calificase de anónima la carta, cuando debiera constarle que sin firmas de personas conocidas, á las que reúnan la cualidad de respetables, el Director de LA PROVINCIA no le habría dado cabida en sus columnas.

Tampoco es exacto que los autores de la expresada carta se titulen plantadores del Ramio.

Conste al señor Quintana que al Director no le impresionan las altivas frases con que termina su carta, por más que tenga en consideración, está en su derecho al no querer recibir lecciones de nadie en el cumplimiento de su cargo de Diputado, ni mucho menos de él, que no ha perdido el juicio hasta el extremo de intentar imposibles; no quiere decir esto que si consultase á la opinión pública en la provincia y en particular á la de su distrito, no encontrase quien mejor que nosotros pudieran decirle lo que sobre tal punto crean.

No queremos que se diga no nos guía un recto é imparcial criterio, y por tanto, pasamos á observar que bien depurado todo, pudiera resultar ser cierto cuanto dicen los firmantes de la carta, y que lo fuese también lo que el Sr. Quintana dice, ya que se puede seguir una actitud hasta la fecha y á partir de ella adoptar otra en el mismo asunto; recordando perfectamente nosotros, que cuando *El Constitucional* publicó lo á que se refiere dicho señor, la opinión pública y aun hasta algunos periódicos, si la memoria no nos es infiel, censuró al que al verdadero introductor del Ramio señor Mascot no se hubiera hecho objeto de mención especial de ningún género ni aún de una frase afectuosa y de aprecio.

Como sin querer vamos siendo demasiado largos, y por otra parte este asunto tiene iniciadores ajenos á esta redacción, dejamos á ellos íntegro el derecho de justificar cuanto dicen, asegurando á todos cuantos puedan leerlos, que la mayor imparcialidad se reflejará siempre en nuestra conducta, dando á Dios lo que sea suyo así como al César lo que le pertenezca.

El cultivo del Tabaco.

Tomamos de un colega lo siguiente:

La Asociación de Agricultores de España ha solicitado que se permita en la Península el libre cultivo del tabaco en las condiciones siguientes:

«Que se autorice al Ministro de Hacienda para conceder permiso cuando lo estime conveniente á los labradores que deseen hacer dicho cultivo.

Que la solicitud determine la situación, cabida y linderos de la tierra que se haya de dedicar al expresado cultivo.

Que al Ministro, al otorgar las concesiones, establecerá la absoluta prohibición de expender al público el tabaco que cosechen los propietarios, fijando para cada localidad la clase y el número de plantas que se hayan de sembrar por hectáreas y hasta el producto que deba presentar cada solicitante, salvo algún fracaso, y la penalidad en que se incurra por faltar á las prescripciones que se le hagan, ó por entregar parte ó toda su cosecha al consumo interior á la exportación, sin haber sido autorizado antes.

Y que el cosechero tendrá necesidad de presentar lo que coseche en el mes; en el sitio determinado á cada uno, para identificar la cantidad y el peso, ante la junta de autoridades y peritos que sean nombrados al efecto; y que el estado tendrá derecho de adquirir aquel producto, si así conviniere de consumo á él y al cosechero por el precio que éste habrá de fijar seis meses de antemano, y en caso negativo se pueda exportar en otro plazo de seis meses, ó destruirse.»

El cumplimiento de los deberes de los cosecheros exigiría una gran intervención fiscal difícil de llenar, si las plantaciones estaban diseminadas, por lo cual merece pensarse los inconvenientes que ofrecería esa concesión, así como las ventajas que podría obtener la agricultura.

No es tampoco para olvidar que es hipotético cuanto se diga de que el tabaco que produjera la Península reemplazará al que adquirimos en el extranjero, porque el gusto del consumo entra en mucho en esas mezclas, como lo prueba el que no utilizamos todo el que se cosecha en Filipinas, Puerto Rico, y Canarias, y en cambio compramos fuertes cantidades á los Estados Unidos de Virginia y Kentucky.

Por otra parte, es indudable que la libertad del cultivo del tabaco altera profundamente las bases del arriendo, porque es contrario al privilegio que, con carácter de ensayo, se otorga al contratista, y además haría forzoso aumentar los gastos de vigilancia, que, según el proyecto, sería una nueva carga para la empresa arrendataria.

Todo esto prueba que la cuestión es difícil, y que si bien quisiéramos ver satisfechos los deseos de los agricultores, consideramos muy dudoso que se vean realizados por ahora con la amplitud que se exponen.

NOTICIAS.

Insiste *La Lucha* en meternos los dedos para que digamos del señor Ma-

ciá, lo que desearia el colega y no se atreve á ello, por razones que nos tienen sin cuidado. Ya hemos dicho lo que sobre el particular creimos pertinente y que repetimos *La Lucha* debe saber tan bien ó mejor que nosotros, pues lleva muchos años de estar en las interioridades de la política en esta provincia para que ignore ciertas cosas, y caso de ser cierto que no sepa esto, fácil le será al colega averiguarlo por medios que todo mortal tiene á su alcance, y un periódico antiguo mucho más. Por lo demás tenga la seguridad de que cuando llegue el caso de que LA PROVINCIA se ocupe—políticamente hablando—de nuestros hombres públicos, lo hará, pero nó para servir causa agena sino en pro de los intereses generales del suelo sobre que vivimos.

—Hé aquí en que forma se ocupa nuestro colega *El Charlatan* del día 7, cuyo periódico se publica en Barcelona, de la dimision de nuestro alcalde Don Francisco de P. Massa.

¡BUEN ALCALDE!

«¡Vaya, que Gerona tiene unos partos!

Ella dió el sér, como Vds. verán más abajo, á un Sr. D. Francisco de P. Massa.

Este caballero es alcalde de la capital de aquella provincia y ha elevado una exposicion al ministerio presentando la dimision de su cargo.

Esto lo puede hacer cualquier alcalde, menos el Sr. Riús y Taulé, que nó suelta la alcaldía sin dejar antes los dientes en ella.

Los motivos que han obligado al Sr. Massa á desalcaldizarse son graves, gravísimos.

Segun nos dice en el primer párrafo de la instancia, D. Félix Maciá y Bonaplata ha cometido el terrible delito de publicar un periódico, *La Nueva Lucha*.

El Sr. Massa no debe estar para luchas nuevas ni viejas y ha dicho como los chiquillos «¡que no juego, eal!» y ¡pum! dispara su dimision al ministro.

Sigue el segundo párrafo:

«Anadiese oculta que semejante paso (la fundacion de *La Nueva Lucha*), «asá impolítico cuanto intempestivo «en concepto del que suscribe y de «casi todos sus amigos, ha sido una «herida mortal inferida al partidoliberal-dinástico de esta comarca en lo «más hondo de su corazón.»

«¡Carape! ¡Con que en lo más hondo, eh?

«¡Asá puñalada ha sido, asá!

«... por cuanto necesariamente ha «de producir, como ha sucedido ya, «un nuevo cisma local ó provincial «dentro de aquel partido...»

«Un cisma? Diga V. un cisco y hablará con más propiedad.

«... por desgracia muy «vidido «en esta provincia, y que ha de redundar forzosamente en menoscabo de «los intereses generales de esta, por «cuyo fomento están obligados á velar los diputados sus representantes.»

«Y todo esto por publicar un periódico!

Después mete en la danza también á D. Juan Fabra y Floreta que dice estar en contubernio nuevo-luchicida con el otro.

Y prosigue:

«... véome obligado á presentar, «como lo hago, la dimision del cargo «de Alcalde de Gerona, pues disiento «completamente del inexplicable proceder de dichos señores diputados...»

Así, que se fastidie la poblacion, dado el caso, que lo dudo, que sea el Sr. Massa un buen alcalde.

«... reservándome la libertad de «acciön para obrar segun juzgue más «ventajoso á los intereses de la ciudad «que me dió el sér...»

¡Buena cosa ha parido V., señá Gerona!

Ahora sería cuestion de preguntar á esta ciudad: ¿como cuanto tiempo tarda V en concebir un alcalde así? ¿Le lleva V mucho tiempo en el claustro maternal? ¡Duele mucho al dar á luz!

«¡Que señor alcalde de mis pecados! «... que hace carea de cuatro «años me eligió para que la administrara como uno de sus ediles, y que «sin merecimiento alguno he venido «representando como Alcalde desde «1.º de Julio de 1883, exep uados «siete meses...»

«¡Sietemesino!

Y concluye: «... declinando con ello sobre quien «correponda toda la responsabilidad «que pueda originarse del acto llevado «á cabo por el citado D. Félix Maciá y «Bonaplata.

«Dios guarde á V. E. muchos años. —Gerona 2 de Enero de 1887.

«Excmo. Sr. «Francisco de P. Massa.

«Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.»

«¡Pum!»

Esto produce lo que se lleva á cabo dejándose arrastrar por las impresiones del primer momento, que no son siempre las mejores. Ya dijimos que las razones en que se apoyó aquella medida, no eran para tomadas en serio, ni propias de la formalidad del paso que daba el Sr. Massa. Otros periódicos se ocupan también con dureza de esto.

—El decreto para llevar á cumplimiento la ley sobre recogida de moneda antigua, ordena que desde el 10 de Marzo próximo queden sin curso legal todas las de plata, cobre y bronce del sistema anterior al establecido por el decreto de 19 Octubre de 1868.

Las cajas de las tesorerías, recibirán sin limitacion dichas monedas hasta el día señalado, en pago de contribuciones etc., admitiéndolas igualmente á cambio por otras de curso legal.

—Mucho nos prometíamos del ya célebre alcalde de Mont-ras, segun noticias que de aquel desventurado pueblo nos comunicaban; pero llegar al extremo de que haya dos corcejales que no hayan podido saber siquiera el día que el Ayuntamiento tiene señalado para celebrar sus sesiones, es admirable tanta audacia y digno el caso de tomar serias medidas por la Superior autoridad si se prueba el hecho, como no dudamos tendrán medio de probarlo los aludidos Concejales, así como un gran número de vecinos probarán también no han estado expuestas al público las listas electorales para Diputados provinciales, al igual que no hay noticia de haberse rectificado el padron de vecinos ni conseguido varios vecinos saber si se ha ó no cumplido este servicio.

—En el lugar correspondiente insertamos la nerviosa carta que dirige á nuestro Director el diputado á Cortes por el distrito de Torroella de Montgrí don Alberto de Quintana, rectificando las que el jueves último publicamos, referentes á la actitud que dicho Señor ha adoptado en la propagacion del Ramio segun los firmantes de aquella, quienes sabrán las razones que tuvieron y pruebas que aseguran poner en justificacion de cuanto dicen.

Nosotros, apesar del tono poco conveniente que usa el señor Quintana en su escrito, podemos asegurarle que nunca la pasion política nos llevará fuera del círculo de la más recta imparcialidad y justicia; que desearíamos que de la discusion que suponemos resultará de ambas aseveraciones, apareciese que todo fué hijo de

un equivocado concepto, pues ningun interés tiene este periódico, ni mucho menos su director; en amenguar ni en un ápice la gloria que pueda caer á cada uno de los que contribuyan á la prosperidad de la provincia, por la que sin distincion de opiniones políticas todos sus hijos deben rivalizar trabajando con celo é inteligencia dentro de la esfera que su posicion les permita, y el representante en Cortes por el distrito de Torroella la tiene; si hemos de creer á los que tal afirman, de límites muy extensos.

—La Sociedad artística y literaria «Orfeon Gerundense, tuvo la atencion el sábado último de remitirnos un programa para la velada que debía celebrarse el domingo siguiente. Sentimos no habernos sido posible publicarlo, por causa de que á la hora que se recibió ya teníamos el número del periódico compuesto.

La concurrencia que obtuvo dicha Sociedad en la expresada velada fué numerosa y no pudo menos que salir satisfecha, ya que se consiguió darle variedad alternando el canto coreado con escogidas piezas de música y lectura de bonitas poesias, siendo ejecutado todo con la mayor precision y buen gusto. Reciba la enhora buena tal Sociedad que, á la par que proporciona magníficos ratos de solaz esparcimiento, obtiene un medio indirecto que no poco contribuye á la ilustracion popular que tanta falta nos hace.

—Tenemos la persuacion de que en algunos comercios de esta Ciudad, hora sea por espíritu de competencia ó por codicia, se sofistican, ó se defraudan. De otra suerte no se comprende como en ciertas tiendas de comestibles pueden expender al detall, artículos de consumo á igual precio del que cuestan tomados al por mayor. Ello en primer término perjudica á los vendedores de buena fé, que no hallan medio de competir sin arruinarse, y particularmente afecta también al consumidor que lealmente entrega su dinero á cambio de que le *roben* ó le *rebrenten* con la mercancía que se le entrega.

Nos duele tener que decirlo; pero es lo cierto que no observamos en los señores que componen la Comisión de Almotacenia de nuestro Cabildo Municipal, aquella vigilancia de otros tiempos en lo que se refiere á la salud del vecindario de esta capital. *Salus populi...*

—El señor Zancada ha sido nombrado gobernador civil de la provincia de Gerona.

VARIETADES.

MISCELANEA.

(1) MES DE ENERO.—*Trabajos Agrícolas.* REFRAN: Año de nieves año de bienes.

En el campo. — Nada debe hacerse en las tierras durante las lluvias; pero es conveniente mientras duran los hielos, llevar y tender los estiércoles muy consumidos á las tierras que han de sembrarse de frutos de primavera. Pasados los hielos, y estando la tierra en sazón, se cubren estos abonos con una labor á fondo, se alzan las cañas que no lo hubiesen sido en otoño, y se siembran las cebadas y trigos tardíos, aprovechando la primera sazón, y nunca sin ella, porque las siembras tardías, ya por si ventureras, son casi siempre perdidas cuando no son hechas con todo tempero.

Se podan, pasados los hielos, los olivares, cuyo ramon aprovecha mu-

(1) Continuacion del artículo de este mismo epígrafe inserto en el número 15.

cho á toda clase de ganados; la misma operacion se hace á todos los árboles de sombra; se arreglan las espalderas, se entresacan las encinas y se rebuscan con cuidado todos los nidos de arugas y caracoles.

Los prados se esterquían durante los grandes hielos, y si se les puede echar las aguas de las calles y caminos durante las lluvias, ganarán mucho, cuidando de esparcir luego las arenas que hubiesen dejado en su curso. Se les dá, pasados los hielos, una vuelta con el peine ó rastrillo de púas; se los beneficia con cenizas y abonos pulverulentos, y aun los líquidos, con lo que se mejoran extraordinariamente.

En las huertas. — Se echa una buena manta de basuras, aguardando la sazón de darles una labor profunda; se hacen enseguida las camas calientes y sembreros en disposiciones abrigadas, y se siembran lechugas, cebollinos, ajos y coles, verdolagas, acelgas y rábanos, que se cubren con paja y con cañizos ó abrigaños de otra clase muy reforzados, que los defiendan del hielo. Se acuartela el resto de la huerta, se recorren las regaderas y se prepara todo para plantar y repicar en el mes siguiente.

En este mes florecen á campo raso, bajo un clima seco, el *hediondo*, *heleboro*, *violetas*, algun *narciso* y *anemonas* en los arriales abrigados.

Con los ganados. — Tanto en los establos como en las corralizas y mojadadas, se les debe procurar abrigo y sequedad, levantando cuidadosamente las defecaciones húmedas: se los sacará tarde á los pastos, y se los volverá con sol á los establos ó mojadadas, teniéndoles en ellos, ó en sitio próximo y abrigado, forrajes secos en cantidad proporcionada. Solo los que se tengan en ceba deberán recibir alimento exuberante y compuesto, pues á los demás basta que se les proporcione lo preciso para su conservacion en carnes, que es una mitad escasa de lo que se les dá cuando trabajan.

Con las aves de corral. — Particularmente con las gallinas, se procede al revés; es decir, que se les dá bien de comer, en sitio seco y abrigado, se las tiene un gran espacio, cubierto de basuras, para que no se resfríen, y se las entretiene en él, echándolas gusanos ó rechaduras en regular abundancia y á varias horas.

Colmenares. — Se tendrán bien defendidos del frío con sobrecubiertas de paja, y se les proporcionará abundante alimento: el mejor de todos es el pan empapado en arropo ó melcocha, hecha con higos, pasas y otras frutas azucaradas.

En casa. — Durante las lluvias y las veladas se continuarán los hilados de lino, cáñamo y esparto: se hacen cañizos y tejidos de mimbre, hálago de centeno, avena y cañizos, para colmenas, abrigaños y defensas de toda clase.

Se ponen á ahumar en la chimenea ó habitaciones propias la matanza y salazones; se recorren los aperos, se compran los que hacen falta y se componen los que lo necesitan; se examinan los almacenes de patatas, nabos, frutas, verduras y demás frutos jugosos que se tengan, para ver el efecto que hayan hecho los hielos, á fin de aprovechar como se pueda los lastimados.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

Sátiro mártir.

SANTO DE MAÑANA.

San Gumersindo mártir.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de S. Lúcas.

Director, MIGUEL F. DE ARAMBURU.

Gerona; Imp. de Manuel Llach.

SECCION DE ANUNCIOS.

FERRETERÍA Y QUINCALLERÍA

DE
JOSÉ POIG. Rambla de Alvarez 1
Abeuradors 7, FRENTE LOS ARCOS DE LA RAMBLA DE LA LIBERTAD.

Puntas, Tornillos, Visagras, Planchas, Alambres, Limas y todos los demás artículos para Carpinteros y Cerrajeros.

DEPÓSITO DE HOJAS PARA TAPONEROS,
ARTÍCULOS PARA GUARNICIONEROS,

EGES, MUELLES Y DEMAS ARTÍCULOS PARA CARRUAJES,
BATERÍA DE COCINA,
GRAN SURTIDO DE ESTUFAS Y ARTÍCULOS PARA CHIMENEAS.

FÁBRICA

DE
BEBIDAS GASEOSAS, LICORES Y JARABES DE RECREO
DE
PASCUAL Y TAJÁ
Plaza del Hospital.--Gerona.

	Por ciento.	Por docena.
Limonadas gaseosas.	32 reales	5 reales.
Sifones á 14 atmósferas saturacion.	»	5 »
Cervezas.	52 »	8 »

Jarabes de recreo. (Clase fina).	Botellas á 4 1/4 lbs.	Botellas 9 onzas.
Orchata, Cidra, Limon, Naranja y Granadina.	5 reales.	2 1/4 reales.
Frambuesa, (gers) Grosella y Zarza.	5 »	2 1/2 »

DEPÓSITO AL POR MAYOR Y MENOR.

Farmacia: «Sucesor del Dr. Cortada», Rambla de la Libertad.
Pablo Tajá.—Comercio de Vinos generosos y Licores, Herrerías Viejas 19.

SE BONIFICA SU DEVOLUCION DE ENVASES.

de su dueño se vende una casa torre con su jardín, situado en las Peñeras. — Informarán en la Imprenta de este Periódico.

A VOLUNTAD

VILANA Y COMPAÑIA.

CAMAS, CUNAS

CAMAS, CUNAS

SOMMIERS

SOMMIERS

PLAZOS

PLAZOS

AL CONTADO

DESDE

40,00 DESCUENTO

1 PTA. SEMANAL

CAMAS DE HIERRO Y DE MADERA,
SOMMIERS DEL PAÍS Y EXTRANJEROS.

Medalla de Plata en la Exposicion Aragonesa.

desde **UNA peseta semanal.**

VILANA Y COMPAÑIA, 3 PROGRESO, 3.

TIENDA DE MERCERÍA Y ARTICULOS PARA FLORES

DE

JOSE BONET

En este establecimiento recientemente restaurado encontrará el público un grande y variado surtido de adornos y demás artículos para confeccion á precios sumamente económicos.

GANGA.

Se vende una finca de las mejores, situadas en el ampurdan, tiene enclavado un magnífico cortijo que consta de bajos con cuadra, bodega, y lugar espacioso y un piso para habitacion del colono, contiguos al mismo hay un pajar y un corral. Su superficie es de 22 hectáreas 74 áreas 48 centiáreas equivalente en medida del país á 104 vesanas. Todas sus tierras son excelentes para cereales y de las mejores del país para viña; dista dos kilómetros de la estacion de Vilajuiga. Se cederá al precio de 525 pesetas vesana pagando el comprador la mitad de su montante al pasar escritura de venta y para el resto se dará un plazo de 3 años, pagando el interior del 4 por 100.

Pagando al contado se hará una rebaja del 10 por 100.

Para informes en la redaccion de este periódico.

15-3

LA PROVINCIA.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL CONSERVADOR.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A los suscritores.--En la primera página, línea 50 cents. de pta.--En la cuarta idem, 25.--A los no suscritores.--En la primera página, línea, 75 cénts. de pta.--En la cuarta idem, 37.--Los comunicados, de 25 cénts. de pta. la línea á 5 pta., á juicio de la Direccion.--Insértese ó nó, ningun original será devuelto.

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Mártes, Jueves y Domingos.--Precios de suscripcion: En Gerona un mes, 1 pta. 25 cents. Trimestre, 3 ptas.--En el resto de España, 3 ptas. 50 cénts.--Ultramar y Extranjero, 10 ptas.